

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 184-18 que designa los miembros de la delegación que representará a la República Dominicana ante la 107ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a celebrarse en Ginebra, Suiza, del 28 de mayo al 8 junio de 2018. G. O. No. 10910 del 18 de mayo de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 184-18

CONSIDERANDO: Que del 28 de mayo al 8 de junio de 2018 se celebrará en Ginebra, Suiza, la 107ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo.

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone el artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cada Estado miembro debe hacerse representar en su conferencia anual por una delegación tripartita compuesta por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores.

CONSIDERANDO: Que en las delegaciones nacionales, los ministros o secretarios de Estado son, junto a los delegados y a los consejeros técnicos de cada uno de los tres grupos (gubernamental, de los empleadores y de los trabajadores), los principales actores de la Conferencia.

CONSIDERANDO: Que las delegaciones que asistirán a la 107ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo estarán compuestas por cuatro (4) delegados y sus suplentes: dos (2) del sector gubernamental, uno (1) en representación del sector de los empleadores y uno (1) en representación del sector de los trabajadores.

CONSIDERANDO: Que cada delegado puede estar acompañado por dos (2) consejeros técnicos, por cada uno de los puntos técnicos inscritos en el orden del día de la Conferencia, según lo estipulado en el párrafo 2 del artículo 3 de la Constitución de la OIT, y de estas personas designadas como consejeros técnicos por lo menos una deberá ser mujer.

CONSIDERANDO: Que el orden del día de la 107ª Reunión consta actualmente de cinco puntos técnicos y, por lo tanto, las delegaciones gubernamentales podrán contar con un máximo de veinte (20) consejeros técnicos, y las delegaciones de los empleadores y de los trabajadores con un máximo de diez (10) consejeros técnicos cada una.

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano tiene por obligación disponer e implementar las medidas para fortalecer el diálogo social y la creación de alianzas regionales y bloques de países participantes en la 107ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se designan como miembros de la delegación que representará a la República Dominicana ante la 107ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a celebrarse en Ginebra, Suiza, del 28 de mayo al 8 de junio de 2018:

DELEGACIÓN GUBERNAMENTAL

-)] **Ministro asistente a la Conferencia:** Lic. José Ramón Fadul Fadul, Ministro de Trabajo de la República Dominicana.
-)] **Delegado Titular:** Dr. Washington Ysrael González Nina, Viceministro de Trabajo.
-)] **Delegado:** Señor Francisco Caraballo, Embajador, Representante Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra, Suiza.
-)] **Suplente del Delegado Titular:** Lic. Patricia L. Mercedes V., Directora de Relaciones Internacionales del Ministerio de Trabajo.
-)] **Consejero Técnico:** Lic. Nélsida Marmolejos, Directora de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA).

DELEGACIÓN DE LOS EMPLEADORES

-)] **Delegado Titular:** Lic. Fermín Acosta, Presidente de la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM).
-)] **Suplente del Delegado Titular:** Lic. Pedro R. Rodríguez Velázquez, Director Ejecutivo de la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM).

-) **Consejeros Técnicos:** Señor Pedro Brache, Presidente del Consejo Nacional de Empresas Privadas (CONEP); señor César Dargam, Vicepresidente del Consejo Nacional de Empresas Privadas (CONEP); señor José J. Ruiz, Miembro de la Junta Directiva de la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM); señor Carlos Rodríguez, Director de Proyectos de la Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD) y Miembro de la Junta Directiva de la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM), y el señor Hernando Pérez Montás, Asesor de la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM).

DELEGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

-) **Delegado Titular:** Señor Rafael Abreu, Presidente de la Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS).
-) **Suplente del Delegado Titular:** Señor Gabriel Antonio del Río Doñé, Secretario General de la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC).
-) **Consejeros Técnicos:** Señor Jacobo Ramos, Presidente de la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD); señor José Luis León, Secretario de Reivindicación de Derechos Humanos, Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC); señora Silvana Suero, Secretaria de Educación de la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC); señora Eulogia Familia, Vicepresidenta y Encargada de Política de Equidad de Género, Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS); señor Julio César García Cruceta, Secretario de Educación y Formación, Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS); señora Jaqueline Rosario Hernández, Secretaria General Adjunta y Asistente del Delegado Titular, Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS); señor Bienvenido Sabino, Secretario Regional Norte, Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD); señora Daysi Montero de Óleo, Secretaria de Asuntos de Emprendimiento, Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD), y el señor Santo Sánchez, Secretario de Organización, Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Trabajo, a la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD), a la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM), a la Confederación Nacional de Unidad Sindical y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA